RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	05-308-31-10-001-**2021-00192**-00
Proceso:	**FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR**
Demandante:	Nubia de Jesús Zapata Marín
Demandados:	Carlos Enrique Arias Tamayo
Interlocutorio:	No. 105 de 2023
Decisión:	Se allega contestación, se ordena dar traslado a las excepciones de mérito propuestas.

En atención al escrito con fecha del 05 de diciembre de 2022 aportada por el apoderado en amparo de pobreza del demandando, correspondiente a la contestación de la demanda y la excepción previa y de mérito propuestas, se atenderá a lo solicitado en los siguientes términos:

Se tiene por contestada en término legal la demanda. se reconoce personería al abogado Juan Esteban Zapata Avendaño con T.P nro. 330.190 del C. S. de la J, para representar al demandado en los términos del poder conferido.

De la denominada excepción previa formulada se tramitará como excepción de mérito.

De conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P. y el artículo 110, del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 9ª de la Ley 2213 del 2022, se ordena a secretaria del despacho dar el traslado correspondiente de las excepciones de mérito propuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 018, FIJADOS HOY DE MARZO 15 DE 2023,** en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO
Secretario